



OFICIO CIRCULAR Nº 95

MAT.: Informa publicación anticipada de proyecto normativo que modifica el Capítulo V del CNA, relativo a la presentación electrónica de las SMDA para las DUS-LEG.

VALPARAÍSO,
03 MAR. 2021

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A: DIRECTORES REGIONALES
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
SUBDIRECTOR JURÍDICO**

Como es de vuestro conocimiento, con ocasión del Dictamen Nº 3610, de 17.03.2020, el Contralor General de la República, se pronunció sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote del COVID-19, y calificó como caso fortuito al brote de la aludida enfermedad.

En este contexto, a través de la Resolución Exenta Nº1179, de 2020, el Director Nacional de Aduanas ordenó la adopción temporal de una serie de medidas, entre las cuales, en su numeral 8, autorizó que las SMDA que a esa fecha debían ser presentadas en forma manual ante las Aduanas, pudieran ser presentadas vía correo electrónico, escaneadas, al igual que toda la documentación de respaldo.

Cabe señalar que, con el objetivo de dar continuidad operativa a la presentación de las SMDA para las Declaraciones de Ingreso tramitadas en el sistema SICOMEXIN –cuya tramitación tenía el carácter de manual– este Servicio realizó los ajustes normativos e informáticos para que las SMDA fuesen presentadas de forma electrónica, conforme a las instrucciones dispuestas en la Resolución Exenta Nº2575, de 19.08.2020. Dado el éxito de la medida, el Director Nacional dictó la Resolución Exenta Nº2870, de 25.09.2020, ampliando la lógica anterior a las SMDA de las Declaraciones de Salida que solo habían transmitido su primer mensaje, es decir aquellas en estado AT y AS.

En este contexto, a fin de estandarizar el procedimiento a todas las Declaraciones de Salida, resulta necesario ajustar nuevamente el Compendio de Normas Aduaneras, a fin de aplicar este modelo a las Declaraciones de Salida que han transmitido su segundo mensaje (DUS-LEG).

Por medio del presente, ponemos en su conocimiento y a su disposición, el proyecto de resolución que materializa estos ajustes, el que se encuentra disponible en la web de Servicio,

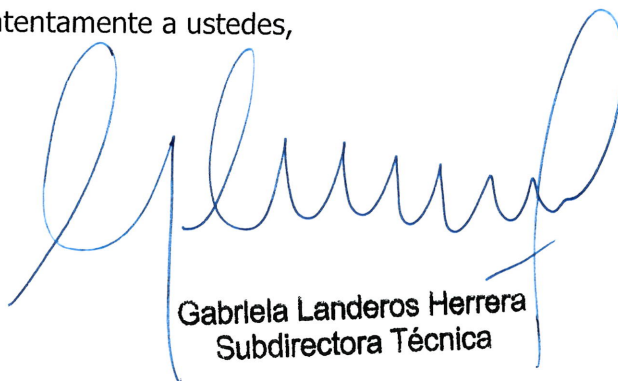




hasta el día martes 23 del presente mes, en la sección "Publicación Anticipada", y que puede ser consultando a través del link <http://www.aduana.cl/publicacion-anticipada-marzo-2021/aduana/2021-02-26/191513.html>.

En razón de lo anterior, y a objeto de minimizar los errores o dificultades normativas o prácticas, antes de su adopción definitiva e implementación, solicito a Uds., revisar dicho proyecto normativo y enviar sus consultas, comentarios y observaciones –hasta la fecha indicada– a los correos kgaete@aduana.cl, pnavarro@aduana.cl; jtempine@aduana.cl y rastudillo@aduana.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica

KCI/ PNV/JTF/RAA/KGC/kgc

CC:

- Subdirector Jurídico
- Subdirector de Fiscalización
- Subdirector Informático
- ANAGENA
- Camara Aduanera
- Sicex

4815